

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 22** *ACUERDO de 25 de noviembre de 2024, de prórroga de Encomienda de Gestión, entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2024.

De una parte, doña Alejandra Alonso Bernal, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en virtud del nombramiento del Decreto 230/2021, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De otra parte, doña Pilar Jimeno Alcalde, Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad en virtud del nombramiento del Decreto 133/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y exponen:

I. Que el día 4 de junio de 2014 fue publicada, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la encomienda de gestión de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Dirección General de Ordenación e Inspección de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid.

II. Que en el apartado Séptimo del citado Acuerdo de Encomienda de Gestión en el que se fija la vigencia y efectos se establece que dicho Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2016, y que podrá ser prorrogado por conformidad expresa de las partes, manifestada con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización de su vigencia.

III. Que con fecha 1 de diciembre de 2016, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Justicia y Seguridad y la Dirección General de Ordenación e Inspección para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

IV. Que con fecha 23 de noviembre de 2017, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

V. Que con fecha 19 de noviembre de 2018 se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

VI. Que con fecha 27 de noviembre de 2019 se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

VII. Que con fecha 1 de diciembre de 2020, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2021.

VIII. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.

IX. Que con fecha 29 de noviembre de 2022, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2023.

X. Que con fecha 4 de diciembre de 2023, se suscribe la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria para la realización de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.

XI. Por lo que antecede y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión durante los años 2025 y 2026, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

Se prorroga expresamente el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Dirección General de Ordenación e Inspección de determinadas actuaciones en los procedimientos de control y seguimiento de situaciones de incapacidad temporal del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, suscrito el 22 de mayo de 2014 y publicado por Resolución de 22 de mayo de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 4 de junio de 2014), que ya fue prorrogado expresamente para el año 2017 mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2017), para el año 2018 mediante Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 2017), para el año 2019 mediante Acuerdo de 19 de noviembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre de 2018), para el año 2020 mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2019), para el año 2021 mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2020), para el año 2022 mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2022), para el año 2023

mediante Publicación de 29 de noviembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2022), y para el año 2024 mediante Publicación de 4 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2023), con las modificaciones y actualizaciones especificadas en los mismos.

Asimismo, todas las referencias realizadas a la Dirección General de Ordenación e Inspección, Dirección General de Inspección y Ordenación y Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, así como a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Justicia y Seguridad, y Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, o a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, o Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se entenderán referidas a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, respectivamente.

Segunda

Vigencia y efectos

La vigencia de la encomienda se establece desde 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la potestad de cualquiera de las partes de instar su revisión o terminación avisando expresamente por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se haya de hacerse efectiva la revisión o terminación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga por las Directoras Generales antes citadas.

Madrid, a 25 de noviembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.—La Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, Pilar Jimeno Alcalde.

(03/19.851/24)

